



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MOCHUMÍ**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38-2026-MDM/A**

Mochumí, 30 de Enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ, PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE, SR. LUIS ANTONIO VENTURA ZURITA.**

**VISTO:**

El, Informe N°033-2026-MDM-RRHH de fecha 30/01/2026 de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N°66-2026-MDM/OGPP de fecha 28/01/2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°072-2026-MDM/GM de fecha 23/01/2026 de la Gerencia Municipal, Informe N°011-2026-MDM-RRHH de fecha 22/01/2026 de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece en el Artículo 46°, lo siguiente:

“Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional”

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, (...);

Que, conforme el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, “1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55'906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos

Un Gobierno con Rostro  
**SOCIAL**

mesadepartes@munimochumi.gob.pe  
www.gob.pe/munimochumi  
San José N° 455 - 074 - 424120



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MOCHUMÍ**

locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, (...).” Igualmente, en su Anexo III – Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales, se consigna el monto de S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Mochumí. Asimismo, cabe resaltar que el artículo 3° prescribe que “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2025-MDM/A de fecha 19/12/2025, aprueban y PROMULGA el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital Mochumí, ascendente a S/ 13,959,522 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N°66-2026-MDM/OGPP de fecha 28/01/2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestal a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2026 a favor de los Gobiernos Locales, por el monto de S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2026 a favor de los Gobiernos Locales, por el monto de S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, en atención al numeral 27.3 del artículo 27 de la R.D N° 0009-2024-EF/50.01.

Un Gobierno con Resto  
**SOCIAL**

mesadepartes@munimochumi.gob.pe  
www.gob.pe/munimochumi  
San José N° 455 - 074 - 424120



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MOCHUMÍ**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.gob.pe/munimochumi](http://www.gob.pe/munimochumi)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

*Luis Antonio Ventura Zurita*  
Luis Antonio Ventura Zurita  
Alcalde



Un Gobierno con Retiro  
**SOCIAL**

mesadepartes@munimochumi.gob.pe  
[www.gob.pe/munimochumi](http://www.gob.pe/munimochumi)  
San José N° 455 - 074 - 424120